

## Anexo 1

| <b>ENMIENDAS A REALIZAR</b> |  |
|-----------------------------|--|
| <b>1</b>                    | Falta fotocopia compulsada del <b>CERTIFICADO</b> de la actividad formativa indicando las fechas de inicio y finalización y número de horas.   |
| <b>2</b>                    | Falta <b>INFORME</b> de actividad reconocida por el Ministerio de Educación u otras Administraciones Educativas donde consten:<br>a. Los objetivos, contenidos y metodología de la actividad realizada.<br>b. Una reflexión sobre la transferibilidad de la formación recibida a la práctica educativa, acompañada de una propuesta de aplicación  |
| <b>3</b>                    | Falta <b>MEMORIA</b> explicativa del ITINERARIO DE AUTOFORMACIÓN   |
| <b>4</b>                    | Falta <b>INFORME DE TRANSFERENCIA</b> del ITINERARIO DE AUTOFORMACIÓN<br>Este informe, de una extensión de entre 5 y 10 páginas, ha de poner de manifiesto las posibilidades de transferencia en un centro educativo de la formación recibida y la capacidad del interesado para aplicar los conocimientos adquiridos en actividades con el alumnado en el aula o en el centro, a partir del diseño de una aplicación didáctica, de un proyecto de aula, de material didáctico, etc. |
| <b>5</b>                    | Falta <b>CERTIFICADO</b> de cada una de las actividades y la documentación requerida según cada tipo de actividad.   |
| <b>6</b>                    | Falta fotocopia compulsada de la <b>DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO</b> del Ministerio de Educación u otras Administraciones Educativas   |
| <b>7</b>                    | Falta <b>FECHA DE SUPERACIÓN DE LOS ESTUDIOS</b> que facultan para ejercer la docencia (magisterio, CAP, Máster de formación del profesorado, etc.)  |
| <b>8</b>                    | Falta <b>PROPUESTA DE APLICACIÓN DIDÁCTICA</b>   |
| <b>9</b>                    | El <b>ARCHIVO</b> adjuntado al trámite telemático es ilegible  |
| <b>10</b>                   | Falta <b>FIRMA</b> de la solicitud o está firmada por persona distinta del solicitante   |
| <b>11</b>                   | DEBE HACERSE LA <b>PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD MEDIANTE EL TRÁMITE TELEMÁTICO DE ENMIENDA HABILITADO A TAL EFECTO</b>   |

### **NORMATIVA RELATIVA A FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO**

Decreto 41/2016, de 15 de julio, por el cual se regula la formación permanente del profesorado de enseñanza no universitaria de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears

Orden del consejero de Educación y Universidad de día 24 de abril de 2017 por la cual se regula la homologación, el reconocimiento, la

certificación y el registro de la formación permanente del profesorado.

Resolución de la directora general de Formación Profesional y formación del profesorado de día 29 de junio de 2017 por la cual se aprueban las instrucciones para al reconocimiento de los itinerarios de autoformación como formación permanente del profesorado.

Plan cuadrienal de formación permanente del profesorado 2016-2020